



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

LEY MUNICIPAL DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS MERCADO MUNICIPAL EL TORNO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La solicitud de aprobación del Ejecutivo Municipal a través de comunicación interna GAMET N° 083/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, y recepcionada por Secretaría de Concejo en la misma fecha, para consideración y aprobación del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal, que autorice a la parte ejecutiva iniciar los trámites correspondientes para acceder a Crédito financiero ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

De acuerdo al artículo 302, numerales 28 de la Constitución Política del Estado, el gobierno Municipal tiene competencia de diseñar, Construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Así, habiéndose realizado las gestiones correspondientes para la preparación de todos los requisitos exigidos por el FNDR para el financiamiento de la "Obras Complementarias Mercado Municipal El Torno"

De acuerdo a la certificación presupuestaria D.AF. 0176/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, emitida por la Dirección de Finanzas, se tiene que dentro del POA y Presupuesto Municipal Gestión 2015 se cuenta con el presupuesto aprobado para la Contraparte Municipal del mencionado FINANCIAMIENTO.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

Mediante Nota Cite GAMET – 121/2015 de fecha 14 de marzo de 2015, se efectuó la solicitud de Capacidad de Endeudamiento, dirigida al Lic. Roger Edwin Rojas Ulo Viceministro del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por parte del Sr. Bernardo Cruz Aragón Alcalde Municipal.

A este efecto, a través de Nota Cite MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 0418/15 de fecha 27 de marzo de 2015, se recibe respuesta por parte de la Sra. Grisha Dalenka Fushimoto Directora General de Administración y Finanzas Territoriales del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas respecto a la Capacidad de Endeudamiento solicitada, la misma que establece que los ratios referenciales de Servicio de la Deuda Pública y Valor Presente de la Deuda total asciende a:



CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 72

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061

www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Ratios Referenciales		
Nº	Descripción	Porcentaje
1	Servicio de la Deuda	4.0%
2	Valor Presente de la Deuda	35.7 %

Los cuales se encuentran dentro de los límites establecidos en la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objeto del proyecto de Ley Municipal es la declaratoria de prioridad la ejecución del proyecto "Obras Complementarias Mercado Municipal El Torno".

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Artículo 302.I.28 de la Norma Suprema, establece que: *"Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"*.

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, garantiza en su capítulo VII la participación y el control social de la gestión municipal, y el artículo 26 de esta norma establece entre las atribuciones de la alcaldesa o el alcalde, *dirigir la gestión municipal, proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal, y suscribir convenios y contratos.*

La ley 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, establece en su artículo 33 que *las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministro de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente. Se entiende por endeudamiento todo tipo de deudas directas, indirectas y contingentes de corto, mediano y largo plazo que las entidades pudieran adquirir, sea con el sector privado y/o público, con agentes, instituciones o personas nacionales y/o extranjeras, incluyéndose los gastos devengados no pagados a fines de cada gestión.*

Ley N° 031 Marco de Autonomías, Artículo 108, Parágrafo VI) establece que *Para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las entidades territoriales autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y monto, así como demostrar la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, enmarcándose en las políticas y niveles de endeudamiento, concesionalidad, programación operativa y presupuesto; para el efecto, con carácter previo, deben registrar ante la instancia establecida del Órgano Ejecutivo el inicio de sus operaciones de crédito público.*

El procedimiento para el inicio de operación de crédito público y autorización de contratación de endeudamiento público, se enmarca en lo establecido en el



CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 72

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Baez
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Reglamento Específico para el Inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas.

Posterior al análisis de la Capacidad de Endeudamiento y al momento de solicitar el inicio de operaciones de crédito público, de acuerdo al Reglamento Específico para el Inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas, el Gobierno Municipal deberá presentar al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público la siguiente documentación: 1. Solicitud de inicio de operaciones de crédito público, 2. Cronogramas de desembolsos y pagos del nuevo endeudamiento del Gobierno Municipal, 3. Plan de Repago de la Deuda, en los formatos y contenidos que establezca el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público para el efecto, 4. Documentación que acredite que el proyecto a financiar se encuentra priorizado e inscrito en los instrumentos de planificación de mediano y corto plazo (Programa Operativo Anual, u otros).

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 16, numeral 4) que el Concejo Municipal tiene las competencias, en el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

En ese contexto la comisión revisora a través de informe CAFCM N° 048/2015 de fecha, 25 de septiembre de 2015, en virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 323.II de la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, La Ley 1178 Ley SAFCO, la Resolución Suprema N° 218041, recomendó al Plenario del Concejo aprobar la solicitud de declaratoria de prioridad la ejecución del proyecto "Obras Complementarias Mercado Municipal El Torno", aspecto que fuera expuesto y considerado de manera favorable por voto unánime de los Miembros que integran la Sala Plena, durante Sesión Ordinaria N° 064/2015 de fecha 25 de septiembre de 2015.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 72

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 072
LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 2015
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS MERCADO MUNICIPAL EL TORNO"

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).- Se declara como prioritaria la ejecución del proyecto "Obras Complementarias Mercado Municipal El Torno", para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de "El Torno" asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (INICIO DE CRÉDITO) El Ejecutivo Municipal de El Torno, queda autorizado a efectuar las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto: Obras Complementarias Mercado Municipal El Torno, hasta un monto de Bs.- 3.474.381,00

ARTÍCULO TERCERO.- (CONTRAPARTE LOCAL) El Ejecutivo Municipal de El Torno, queda autorizado para comprometer la contraparte de recursos municipales de acuerdo a las condiciones financieras vigentes del FNDR, del total de la inversión solicitada.

ARTÍCULO CUARTO.- (INCLUSIÓN DE RECURSO EN EL POA Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN) El Ejecutivo Municipal queda autorizado a realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA de la gestión; una vez realizada estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- (ADHESIÓN) El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza al FNDR la aplicación de garantías en caso de que el municipio no cumpla con el pago correspondiente del aporte local y/o del servicio de la deuda que se genere por el financiamiento del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO.- (PROPIEDAD) El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno aprueba y es responsable del proyecto "Obras Complementarias Mercado Municipal El Torno", presentado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento, por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM - El Torno, que también se constituye en responsable por la calidad obtenida como producto de la ejecución.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 72

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

ARTÍCULO SEPTIMO.- (RESPONSABILIDAD) El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, será pleno responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del proyecto "Obras Complementarias Mercado Municipal El Torno", en el marco de la Normativa Nacional Vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- (MANTENIMIENTO) El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar en los Programas Operativos Anuales y Presupuesto de las gestiones subsiguientes los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura.

ARTÍCULO NOVENO.- (SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL) El seguimiento a las distintas etapas del proyecto, se realizará a través del Plan de Participación de Control Social y de manera conjunta entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno y las respectivas organizaciones sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- (RENDICIÓN DE CUENTAS) El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N°0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Fdo. Berman Melendres Rojas
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Efracia Arce de Ortiz
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil quince.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 72

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061

www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno